

*6-01/DEC-000003, Dictamen aprobado por la Comisión de Educación relativo a la situación del sistema universitario andaluz*

*Proponente: Comisión de Educación*

*Aprobado por el Pleno del Parlamento el día 6 de junio de 2001*

*Diario de Sesiones núm. 45*

*Informe del Grupo de Trabajo publicado en el BOPA 147, de 1 de junio de 2001*

*Publicado en el BOPA 158, de 29 de junio de 2001*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RELATIVO A LA SITUACIÓN DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO ANDALUZ**

**APROBADO EN SU SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2001**

Con fecha 27 de septiembre de 2000, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó, a propuesta del G.P. Socialista y con el apoyo unánime de todos los Grupos Parlamentarios, la creación de un Grupo de Trabajo relativo a la situación del Sistema Universitario Andaluz.

Atendiendo a dicho mandato, con fecha 21 de noviembre de 2000 quedó constituido el mencionado Grupo, siendo sus componentes los miembros de la Mesa de la Comisión de Educación:

Ilma. Sra. Dña. Juana María Lasry Hernández

Ilma. Sra. Dña. Rosa de Lima Muñoz Cañete

Ilmo. Sr. D. Antonio Fernando Moreno Castro

Y por los representantes de los Grupos Parlamentarios:

Ilmo. Sr. D. Luis Ángel Hierro Recio

Ilmo. Sr. D. Rafael Salas Machuca

Ilmo. Sr. D. Francisco Ríos Carrégalo

Ilmo. Sr. D. José Calvo Poyato

Junto a los suplentes que corresponden a los titulares antes referenciados.

Para la realización de los trabajos, además de los propios de estudio y consulta, el Grupo solicitó un total de 50 comparencias:

- 10 rectores
- 9 presidentes de consejos sociales o de administración
- 6 representantes de estudiantes y sus asociaciones
- 6 representantes de agentes sociales
- 19 expertos

Lo que supuso la necesidad de solicitar a la Mesa de la Cámara que se habilitaran los lunes para sus reuniones, a fin de poder cumplir el mandato de la misma en el tiempo establecido.

La presencia parlamentaria de dichos comparecientes ha ofrecido la oportunidad de abrir un amplio debate sobre algo que es vital para el desarrollo futuro de nuestra Comunidad Autónoma, su Universidad, en el marco de la representación social por antonomasia, el Parlamento andaluz.

Ni que decir tiene que han sido abundantes y muy interesantes las propuestas oídas en las múltiples comparecencias.

En muchos casos, las propuestas se referían a materias universitarias no ya ajenas a las propias labores del Grupo de Trabajo, sino incluso a las propias competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la materia; en otros, las propuestas se han concretado bastante en los dos aspectos objeto del Grupo de Trabajo, financiación y definición de criterios para fijar el mapa de titulaciones. Las primeras han servido para apreciar el orden de las preocupaciones de los andaluces en materia universitaria; las segundas han ayudado a confrontar los distintos enfoques, desde los que se pueden abordar los problemas específicos objeto del trabajo y sobre todo la complejidad de los mismos.

Así, con carácter general, los comparecientes han coincidido en que, tras el esfuerzo realizado para dotar a Andalucía de la actual red universitaria que se extiende por todas y cada una de las provincias andaluzas, es necesario concentrar los esfuerzos en alcanzar los niveles de calidad que nos equipare al conjunto de la Unión Europea.

Igualmente, existe una coincidencia prácticamente unánime en la necesidad de poner en marcha lo antes posible un sistema de financiación que corrija la insuficiencia financiera y el desequilibrio en el reparto de los fondos que se da en nuestro sistema universitario. Es opinión compartida que la educación es una necesidad prioritaria, pero esa prioridad requiere mayores inversiones, que son consideradas como las más rentables, económica y socialmente, a las que se pueden dirigir los recursos públicos.

Por su parte, en lo concerniente al desarrollo del Mapa Andaluz de Titulaciones Universitarias, ha sido pauta común en las comparecencias la necesidad de dirigir los esfuerzos a la búsqueda del equilibrio entre la oferta de titulaciones y las demandas de la sociedad a la que sirve el Sistema Universitario Andaluz.

Junto a estas notas comunes, no se puede dejar de destacar la ilusión que la conformación del Grupo de Trabajo, en el seno del Parlamento de Andalucía, ha supuesto para el conjunto de la comunidad universitaria y para los agentes sociales de Andalucía.

Ilusión que el Grupo de Trabajo ha podido detectar, no sólo en las comparecencias, sino en todas aquellas ocasiones en las que sus miembros han tenido oportunidad de departir con ciudadanos andaluces preocupados por mejorar el servicio público que prestan las universidades andaluzas. Dicha ilusión ha hecho, si cabe, más responsable al Grupo de Trabajo ante la propia Cámara y ante la sociedad andaluza.

## I. SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ Y SUS NECESIDADES

1. La situación del Sistema Universitario Andaluz queda definida por el Informe de la Programación Universitaria de Andalucía 1987/2000, remitido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a solicitud del Grupo de Trabajo.

En conjunción con dicho informe, las comparecencias de los responsables sociales y académicos de las universidades andaluzas, de asociaciones de estudiantes, de agentes sociales y de un buen número de expertos y conocedores de la realidad universitaria española y mundial, permiten concluir un conjunto de características básicas del Sistema Universitario Andaluz y su situación.

Todas estas aportaciones, por su profundidad, amplitud y rigor, permiten conocer con gran detalle los aspectos fundamentales del Sistema Universitario Andaluz.

2. Así, se aprecia que disponemos de un Sistema Universitario que responde a un modelo de proximidad en la provisión del servicio universitario, apoyado en su día por todos los Grupos Parlamentarios, que ha dado como resultado la duplicación del número de universidades, su implantación en todas las provincias andaluzas y la impartición de la práctica totalidad de los estudios oficiales existentes. Fruto de este crecimiento y diversificación ha sido el crecimiento de los recursos

humanos, tanto del PDI como del PAS, que han pasado de 8.525 en el año 1987 a 20.777 efectivos en el año 1999; el incremento de la oferta de estudios de doctorado y de postgrado; el aumento del potencial científico de las universidades andaluzas, a través de los Planes Andaluces de Investigación y de los planes propios de cada universidad, pasando de 681 grupos de investigación en 1988 a 1.453 en 1997 y de 116 millones concedidos en el Plan Nacional a los grupos universitarios andaluces en 1986 a 764 en 1997, la mejora de las infraestructuras y de los equipamientos y, así mismo, la progresión creciente de los recursos financieros. Dicho modelo ha contribuido a favorecer la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial, a través de la expansión de la oferta universitaria.

A este respecto es destacable el esfuerzo realizado en incrementar la oferta de titulaciones técnicas, que había mostrado una importante carencia en décadas anteriores, si bien también es destacable el sobrepeso de la oferta en titulaciones sociales y humanísticas. No obstante, el proceso de expansión ha tenido que conjugar las demandas tanto de las nuevas universidades como de las inicialmente existentes, dando como resultado, en unos casos, una escasa especialización y, en otros, la falta de adecuación de la oferta de títulos a las exigencias de las demandas y a las características del entorno productivo, con la consecuente dificultad de inserción de los egresados y de la transferencia de tecnologías de las universidades a las empresas y viceversa.

3. Como consecuencia de la creación de nuevas universidades, de la positiva valoración social de la posesión de un título universitario, de la mejora de las condiciones de vida y de la renta de los andaluces y de la evolución de la pirámide poblacional se ha producido un crecimiento del número de estudiantes universitarios muy superior al del resto de España que representa un espectacular aumento de la demanda universitaria de los andaluces, que ha pasado de 125.948 a 270.020 alumnos entre los cursos 1986/1987 y 1999/2000.

Dicho aumento se ha visto también favorecido por una política de crecimiento de tasas universitarias inferior a la media nacional, principalmente orientado a incentivar la matrícula en titulaciones técnicas.

4. Este proceso de expansión de universidades, titulaciones y demanda de los servicios universitarios ha tenido como consecuencias más directas la aparición de tensiones en las estructuras de las plantillas y en las infraestructuras. Dichas tensiones han desembocado en la aparición de desequilibrios como el excesivo peso del profesorado con contratos precarios o la necesidad sistemática de recursos para la inversión de nueva planta.

5. Desde que la Junta de Andalucía asume las funciones previstas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de universidades hasta el curso 1991-1992 crece la inversión pública global en el conjunto de las universidades andaluzas de manera progresiva y lineal en paralelo al aumento de las titulaciones (más de 70) y del número de alumnos/as (más de un 65%). La distribución de esos fondos en las distintas universidades no fue proporcional a su crecimiento.

Paralelamente, crecieron las plantillas docentes y de PAS firmándose convenios colectivos de ámbito regional y se establecieron directrices comunes para la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de las universidades.

Conviene sin embargo señalar que las notables mejoras en las condiciones laborales del PAS no han redundado en beneficio de una profesionalización significativa del mismo, habiéndose destinado los beneficios más significativos del presupuesto al aumento de la masa salarial y no al establecimiento de plantillas adecuadas a las necesidades del futuro.

El crecimiento de universidades, titulaciones y alumnado ha coincidido con un período de restricciones presupuestarias, que han limitado fuertemente las posibilidades públicas de financiación de los servicios públicos y han provocado que los incrementos de financiación de las universidades andaluzas no hayan sido suficientes para alcanzar los niveles nacionales medios de financiación. De ahí que para los próximos ejercicios se requiera un esfuerzo de gasto adicional.

6. Además de lo anterior, el proceso de implantación de las nuevas universidades y títulos ha dado lugar a una mayor discrecionalidad en el reparto de los recursos, lo que unido a la implantación de muchas titulaciones a coste cero y a la escasa planificación del proceso de expansión ha impedido alcanzar un mayor equilibrio del sistema de financiación, produciéndose excesivas divergencias en la financiación pública por alumno entre las distintas universidades, que han de ser corregidas.

7. De igual forma, la expansión del Sistema Universitario Andaluz se ha visto mediatizada por intereses particulares de la propia comunidad universitaria e intereses corporativos y localistas. Así, en el uso de su autonomía, el conjunto de las universidades andaluzas ofertan las mismas titulaciones con diferente estructura temporal y contenidos académicos no semejantes, en muchos casos resultantes de las relaciones de fuerzas e intereses vigentes en las universidades, los centros y los departamentos, que parecen satisfacer más a los grupos o la institución concreta que a la demanda social. Ello se ha traducido en una estructura de titulaciones y de contenidos

desequilibrada, que dificulta el uso eficiente de los recursos públicos. Dándose casos de titulaciones funcionando que no tienen prácticamente demanda, así como de universidades en las que su catálogo de titulaciones no contribuye todavía lo suficiente al desarrollo económico y social de Andalucía y de su entorno circundante. Así mismo, el Mapa Andaluz de Titulaciones presenta también desequilibrios en la proporción entre titulaciones de primer y segundo ciclo y sobre todo en la ausencia de una respuesta adecuada por parte de las universidades a las modificaciones en la demanda de estudios. Esta situación se ve agravada por la necesaria y obligada homogeneización de los estudios universitarios europeos propugnada en las Declaraciones de Bolonia y Lisboa, lo que provocará probablemente una nueva reforma de los planes de estudio, de la estructura de las titulaciones y del sistema de créditos, elevándose el nivel de exigencia, con el fin de conseguir la homologación con las universidades europeas.

**8.** Lo anterior está íntimamente relacionado con la escasa capacidad de control social de las universidades, fruto de la falta de operatividad de los consejos sociales y de la ausencia de sistemas informativos que permitan evaluar la incidencia real de las universidades andaluzas en el bienestar económico y la eficiencia económica y social del gasto público universitario. Al respecto de lo anterior, sería necesario reforzar el papel de evaluación, seguimiento y control de los consejos sociales, dotándolos de mayores medios y dando mayor precisión a sus funciones.

**9.** Las circunstancias que se acaban de resumir han provocado que la situación financiera actual de las universidades andaluzas presente las siguientes necesidades:

**a)** Incrementar los recursos públicos para suplir la escasez relativa de los mismos, en comparación con la del resto de España o con el entorno europeo.

**b)** Corregir el desequilibrio financiero interno en el Sistema Universitario Andaluz, reduciendo las diferencias de financiación por estudiante entre las universidades, no justificables por criterios objetivos.

**c)** Implantar un sistema de financiación que defina pautas objetivas y permanentes de financiación y que elimine criterios meramente incrementalistas.

**d)** Dotar al sistema de la necesaria condicionalidad en la financiación y de mecanismos de control social y de evaluación de la eficiencia económica del gasto universitario.

**10.** De igual forma, las circunstancias descritas hacen que la estructura del mapa de titulaciones universitarias que se ofrecen en Andalucía presente las siguientes necesidades:

**a)** Implantar las titulaciones no impartidas en Andalucía para garantizar la posibilidad de que los andaluces puedan cursar sus estudios en la Comunidad, siempre que exista demanda suficiente para ello.

**b)** Establecer mecanismos de corrección para evitar que existan titulaciones duplicadas cuando el escaso número de alumnos no lo requiere.

**c)** Eliminar los desajustes entre la oferta de titulaciones y la demanda de estudios para evitar que existan titulaciones con una demanda muy superior al número de plazas que se ofertan, y viceversa.

**d)** Establecer los métodos y criterios que garanticen la no incidencia de intereses particulares, corporativos o localistas en la oferta educativa del Sistema Universitario Andaluz y permitan la participación efectiva de la sociedad en su conformación.

**11.** Para abordar el conjunto de necesidades que se acaban de reseñar en los párrafos anteriores habrán de tenerse en cuenta, además, otras cuestiones básicas que afectarán de manera obligada al futuro de la Universidad andaluza, como son: el alto índice de fracaso escolar; el cambio demográfico que está experimentando la sociedad andaluza, en tanto que repercutirá en el número de jóvenes que optan por los estudios universitarios; el impacto de las nuevas tecnologías de la información en la forma de docencia y de aprendizaje; la necesidad de formación continua a la que la Universidad habrá de hacer frente; su vinculación directa e inevitable con el entorno laboral y económico; la estructura del propio sistema educativo, que incidirá sobre el sistema universitario y otros aspectos de competitividad y globalización de las sociedades y de las economías. Retos a los que habrá que dar respuesta desde la corresponsabilidad entre la Administración, la institución universitaria y la sociedad andaluza.

## **II. SOBRE LA NECESIDAD DE REDEFINIR LA ESTRATEGIA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ**

**12.** Completado el mapa de universidades, a punto de finalizar la implantación de nuevas titulaciones e incorporadas cohortes de estudiantes hasta niveles comparables con el resto de España, el objetivo estratégico de expansión del Sistema Universitario Andaluz de garantizar el máximo acceso posible de la población a la enseñanza universitaria puede considerarse prácticamente cumplido, por lo que se impone renovar el consenso sobre la base de unos nuevos objetivos que asuman las necesidades manifestadas por el Sistema Universitario Andaluz y permitan su adecuación a los cambios que nuestra sociedad demanda y va a demandar. Desde esta perspectiva se considera necesario que nuestra Comunidad Autónoma, sobre la base de ese nuevo consenso, actúe con decisión en el ámbito de sus competencias en materia de enseñanza superior, teniendo en cuenta los siguientes elementos fundamentales:

a) El sistema de enseñanza superior es el elemento que las sociedades modernas tienen para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, y por ello debe ser considerado por los andaluces y sus instituciones como instrumento básico en el diseño de las estrategias de desarrollo económico y social de Andalucía.

b) Las universidades andaluzas deben contribuir a la integración de los andaluces y al desarrollo global de Andalucía, proporcionando formación de calidad y excelencia al mayor número posible de jóvenes, desarrollando la actividad investigadora de mayor calidad posible y tratando de que los resultados de su actividad docente e investigadora se orienten al enriquecimiento del entorno social y productivo para lograr una sociedad de mayor bienestar y justicia. Los objetivos en los que se

concrete su actividad y los medios para su consecución deben ser objeto de una planificación estratégica a largo plazo que supere la mera gestión del día a día.

c) El conjunto de la actividad universitaria y en especial la actividad docente a través de las titulaciones oficiales ha de ser orientada por los intereses generales de los andaluces, superando visiones parciales derivadas de intereses particulares, corporativos o localistas, que produzcan ineficiencia del gasto público o hagan perder de vista la necesaria integración de todas las universidades en un auténtico Sistema Universitario Andaluz. En este aspecto es indispensable el establecimiento de un conjunto de normas y procedimientos que garanticen la existencia de un Mapa de Titulaciones del Sistema Universitario Andaluz basado en una planificación estratégica.

d) La política universitaria andaluza ha de procurar, además de una distribución uniforme de la igualdad de oportunidades de acceso con independencia del lugar de origen, que todos los estudiantes andaluces puedan cursar sus estudios en Andalucía y que dispongan de semejantes niveles de calidad y excelencia en su formación, con independencia de la universidad en la que cursen sus estudios.

e) La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, debe procurar que el servicio público universitario se proporcione en las mejores condiciones posibles. Para ello ha de establecer un sistema de financiación estable de las universidades públicas andaluzas, organizado sobre principios objetivos e induciendo modelos de comportamiento que impliquen la búsqueda de la calidad y la excelencia y la adecuación a la demanda social.

f) Las universidades andaluzas, en correspondencia al esfuerzo que realizan los andaluces para el mantenimiento del Sistema Universitario Andaluz, han de procurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, debiéndose establecer mecanismos que garanticen el necesario y continuo control social de dicha eficiencia y la evaluación permanente de la calidad (los efectos del gasto público universitario sobre el bienestar social de los andaluces).

### III. SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

#### III.1. PLANIFICACIÓN FINANCIERA. PRINCIPIOS

13. En lo referido a la financiación del Sistema Universitario Andaluz, se considera necesario y prioritario tomar medidas para hacer frente a las necesidades planteadas, para lo cual el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que defina un modelo planificado de financiación, revisable quinquenalmente, que contemple la necesaria dotación de recursos a medio plazo al sistema, ajustándose a los siguientes principios:

a) *Integridad del Sistema Educativo Andaluz.* Los problemas del sistema universitario, y en particular los de financiación, nunca deben ser considerados al margen de los que presenta el Sistema Educativo Andaluz en su conjunto.

b) *Compromiso de gasto.* Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos de la política de enseñanza superior en Andalucía ha de plantearse el compromiso de garantizar la participación de ésta en el conjunto del gasto del Sistema Educativo Andaluz.

c) *Coordinación de la enseñanza superior.* Siguiendo las directrices de los informes nacionales e internacionales, la evolución de las necesidades sociales y de los mercados laborales, las estrategias dominantes de formación y capacitación de los recursos humanos y las demandas de los agentes sociales, es necesario que los planes de actuación y financiación de los estudios universitarios estén estrechamente vinculados al desarrollo y consolidación de la enseñanza superior no universitaria.

d) *Suficiencia.* La aplicación de la obligación legal de proveer una financiación suficiente ha de traducirse en garantizar que los ingresos de las universidades públicas provengan en su mayor parte de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

e) *Corresponsabilidad.* Adicionalmente al principio de suficiencia, las universidades públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias, han de disponer los instrumentos oportunos para obtener ingresos privados que completen la financiación universitaria hasta el compromiso de gasto fijado en cada momento, debiendo dar prioridad a los ingresos procedentes de recursos distintos a los precios por matrícula en estudios oficiales.

f) *Convergencia.* Dadas las diferencias de financiación entre las distintas universidades andaluzas, el sistema de financiación debe contribuir a la eliminación de las mismas, de forma que en el plazo más breve posible estas queden reducidas a aquellas que tengan justificación objetiva.

g) *Limitación de precios de matrículas.* Dada la diferencia existente en términos de renta y riqueza entre Andalucía y el resto de España parece razonable considerar que, en tanto persista la diferencia, debe limitarse el crecimiento de los pagos por matrícula en estudios oficiales, siendo necesario valorar la posibilidad de que parte de los incrementos de los mismos pudieran engrosar un sistema de ayuda a los estudiantes con escasos recursos.

h) *Planificación.* La actividad de las universidades andaluzas trasciende a la mera prestación de los servicios públicos. Su contribución al crecimiento económico y a la mejora del bienestar social hacen necesario que las actividades docentes y de investigación de las universidades se enmarquen dentro de una planificación estratégica que defina su desarrollo a medio y largo plazo y su contribución al bienestar general de los andaluces y de su entorno más inmediato. Dicha planificación estratégica y el cumplimiento de los objetivos que en ella se fijan deben constituirse en requisito para percibir la financiación pública.

i) *Transparencia y evaluación.* La financiación del Sistema Andaluz de Universidades por recursos públicos obliga al establecimiento de sistemas de información que garanticen la transparencia en su gestión y que permitan la evaluación de su eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos sociales fijados.

### III.2. OBJETIVACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA

14. Los principios que se acaban de citar han de tener como resultado el establecimiento de parámetros objetivos que los definan en cada modelo de financiación. En concreto el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que los anteriores principios se concreten en los siguientes objetivos:

a) *Integridad del Sistema Educativo Andaluz*. El gasto total en educación del conjunto de la sociedad andaluza debe tender a alcanzar el seis por ciento del Producto Interior Bruto andaluz.

b) *Compromiso de gasto*. La enseñanza superior debe participar en el gasto educativo total en un 25%, con el objetivo final de que los recursos destinados a la enseñanza superior, tanto públicos como privados, alcancen el 1,5% del PIB andaluz.

A la consecución más rápida de este objetivo debería contribuir la mejora en la financiación autonómica derivada del reconocimiento de la población real de Andalucía y la dotación de las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.

Así, en el caso de que la nueva financiación autonómica implicase un aumento real anual de financiación equivalente al 10% de la financiación actual, el compromiso de gasto debería alcanzarse en el horizonte de seis años.

c) *Coordinación de la enseñanza superior*. Cualquier modelo de financiación para la enseñanza superior debe elaborarse sobre la base de vincular financieramente la enseñanza superior universitaria con la restante enseñanza superior, entendiéndose que, dadas las actuales circunstancias, esta última debería participar en un porcentaje en torno al 20% del total del compromiso de gasto. Dicha financiación ha de destinarse a mejorar las posibilidades formativas de los jóvenes andaluces y a lograr la mayor consideración social de la enseñanza superior no universitaria, mediante la ampliación de la oferta de ciclos formativos de grado superior y su adecuación a las necesidades del mercado de trabajo, en especial en los aspectos ligados a los nuevos yacimientos de empleo, diseñando para ello planes de actuación que permitan alcanzar sinergias entre la enseñanza superior universitaria y la no universitaria, especialmente en el ámbito del profesorado y de las infraestructuras y que incorporen mecanismos de orientación al estudiante, que permitan que el acceso a la enseñanza superior se realice sobre la base de una información exhaustiva de las posibilidades educativas.

d) *Suficiencia*. Debe establecerse la garantía de que la financiación pública del Sistema Universitario Andaluz alcance el 80% de los ingresos totales de las universidades públicas.

En el ámbito de la misma, deben establecerse procedimientos de coordinación para alcanzar la máxima cofinanciación posible de los proyectos FEDER, garantizándose para ello y en todo caso que los proyectos que vayan a ser cofinanciados sean de interés general.

e) *Corresponsabilidad*. Debe establecerse la obligación de que la financiación privada de las universidades públicas andaluzas se sitúe en el 20% de sus ingresos totales. Al respecto, las universidades deberían impulsar la captación de recursos al margen de los ordinarios de matrícula, en especial las donaciones, patrocinios y mecenazgos de aquellas instituciones y empresas que

poseen obra social, para los cuales debería estudiarse la introducción de incentivos fiscales en los impuestos generales para los que la Comunidad Autónoma disponga de capacidad normativa.

En ningún caso dichos recursos no ordinarios podrían implicar merma en la autonomía académica e investigadora de las universidades, ni condicionar el servicio público a los intereses privados.

f) *Convergencia.* Debe establecerse la obligación de que la financiación pública de cada universidad converja a la media del sistema, mediante una fórmula en la que los incrementos de recursos sean proporcionalmente mayores para la universidades en función a su diferencia negativa con la media del sistema.

g) *Limitación de precios de matrículas.* Se considera deseable que los precios de matrícula en las universidades andaluzas no superen la media nacional. Con carácter transitorio y aunque los precios públicos aplicados a la enseñanza universitaria en Andalucía son más bajos que los existentes a escala nacional, no parece deseable que aumenten por encima de la inflación mientras no se produzca la necesaria convergencia entre los niveles de financiación pública y gasto por alumno de Andalucía y el conjunto nacional; además habría de valorarse la necesidad de evitar la penalización económica en las segundas y sucesivas matrículas a los alumnos con escasos recursos que no hayan cursado efectivamente las asignaturas.

No obstante, si alguna universidad decidiera, en legítimo ejercicio de sus competencias, elevar los precios públicos por encima de dicho límite, debería imponerse la obligación de dedicar un 50% del mayor ingreso obtenido a financiar programas propios de ayudas al estudio, destinados a los sectores de estudiantes con menor nivel de renta. Así mismo, debe redefinirse el programa actualmente existente de Ayudas al Estudio, complementario con el del Gobierno central, para lograr su máxima eficiencia y cobertura. Dicha redefinición debería tener en cuenta el fracaso escolar según titulaciones y contar con algunas experiencias piloto en materia de préstamos-renta.

h) *Planificación.* Debe establecerse como requisito del modelo de financiación la aprobación de un Plan Estratégico de cada universidad andaluza antes de finalizar el primer año de aplicación del mismo. Dicho Plan Estratégico debe fijar los objetivos a medio y largo plazo, junto con la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr los objetivos fijados, partiendo de un análisis de su potencial académico (docente e investigador) así como de las infraestructuras y realizando una previsión sobre los cambios sociales, demográficos, económicos, formativos, laborales, tecnológicos, etc., a los que la universidad habrá de hacer frente. Dicho plan debe concretarse en Planes Operativos de Mejora de Calidad anuales que respondan a una estructura homogénea, previamente definida por la Consejería de Educación y Ciencia, y que sirvan de base para la firma de los Contratos Programa y su financiación afecta a resultados anuales.

i) *Transparencia y evaluación.* Antes de finalizar la aplicación del primer modelo de financiación debe estar implantado en todas las universidades andaluzas un sistema de Contabilidad Analítica que permita el cálculo de costes estándar reales de la actividad docente por titulaciones y de la actividad investigadora por departamentos y grupos de investigación.

Así mismo, para la implantación del primer modelo de financiación debe elaborarse de forma urgente un Elenco de Parámetros de Evaluación que recoja toda la información que necesariamente habrán de suministrar anualmente las universidades andaluzas a la Consejería de Educación y Ciencia para la evaluación del cumplimiento de los Planes Operativos de Mejora de la Calidad y los Contratos Programa.

### **III.3. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ**

15. Sobre la base de los principios que se acaban de objetivar, que deben suponer un aumento significativo de los recursos, ha de establecerse un modelo de financiación que permita que dicho aumento repercuta positivamente en la mejora de la calidad y eficiencia del Sistema Universitario Andaluz.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que organice dicho modelo con los siguientes elementos básicos:

a) Es necesario que el modelo de financiación se implemente en virtud de criterios y parámetros objetivos, de forma que garanticen la suficiente certidumbre y continuidad.

b) La totalidad de los recursos públicos puestos a disposición del Sistema Universitario Andaluz han de estar incorporados al modelo de financiación, recayendo sobre éste la garantía de la suficiencia financiera y la mejora en la calidad y excelencia, conforme a los Planes Estratégicos de cada universidad.

c) El modelo de financiación debe garantizar el reequilibrio financiero tanto entre universidades como de las estructuras internas de gasto de las mismas, en especial en infraestructuras y plantilla de profesorado.

d) Atendiendo a la experiencia externa más generalizada, sería conveniente que el modelo de financiación comprendiese al menos dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica destinada a garantizar la prestación del servicio y otro de financiación afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación de los servicios, con especial atención a la mejora en los resultados de la investigación, a su transferencia y a la mejora en la calidad de la docencia.

e) De todo ello se dará cuenta, para su conocimiento y evaluación, a la Comisión de Educación del Parlamento de Andalucía.

#### *III.3 a. Consideraciones sobre la financiación básica*

16. La financiación básica debe constituir la pieza fundamental del modelo de financiación, incorporándose a ella la mayor parte de los recursos públicos del sistema. La misma debe incluir todos los fondos destinados a garantizar la prestación de los servicios con un nivel de calidad mínimo homogéneo, respondiendo en una primera etapa a los costes de prestación y, en una segunda,

cuando se consolide el sistema de financiación y si así se estimara, a las unidades de output producidas.

**17.** La financiación básica debe eliminar el incrementalismo que conduce a la consolidación de los desequilibrios existentes y contar con un fondo repartido en función a parámetros objetivos relativos a las condiciones en que se presta el servicio público, fijando una unidad de financiación objetiva, del tipo «alumno» o «crédito» (incluidos los de tercer ciclo), sobre la que puedan operar correcciones destinadas a tener en cuenta las diferencias de coste real de la prestación del servicio público de las distintas titulaciones. Dado que en una primera etapa se propone que responda al coste de prestación del servicio, debería incorporar en su cálculo los costes estándar de la prestación de los servicios universitarios relativos al personal docente e investigador y de administración y servicios, los gastos de funcionamiento en bienes y servicios y las necesidades de recursos para el desarrollo y mantenimiento de las inversiones en infraestructuras y equipamientos.

**18.** Igualmente, dado que la ampliación de la financiación que se propone ha de contribuir a la eliminación de los desequilibrios internos, una parte de los recursos obtenidos por financiación básica debe tener predeterminado su empleo en la adaptación de las plantillas de las distintas áreas de conocimiento y departamentos, sobre la base de la docencia efectivamente impartida, a fin de eliminar la precariedad y garantizar una estructura armónica del profesorado en todas sus categorías. Dicha estructura armónica se traduce en alcanzar la ratio 16 alumnos por profesor, según las recomendaciones de la Unesco, y alcanzar el porcentaje de profesores funcionarios previstos en la LRU. Para su programación anual se debe tener en cuenta lo establecido al respecto por los respectivos Planes Estratégicos, donde deberá figurar un plan de plantillas por área de conocimiento, departamento y titulación, teniendo en cuenta los datos comparados con respecto a la media de las universidades andaluzas en términos de docencia efectivamente impartida y considerando índices correctores en función a la producción científica, la calidad en la docencia y la necesidad de consolidación del profesorado, en el que además se considere la dotación de personal de administración y servicios sobre la base de una relación aproximada de 1 a 2 respecto al profesorado.

**19.** Por su parte, en lo referido a la financiación de las inversiones de nueva planta y considerando que se ha acordado un plan de inversiones, éste debe quedar al margen de la financiación básica. No obstante, una vez que se alcance una dotación de infraestructuras suficiente y homogénea, los recursos del mismo deberían pasar a engrosar el fondo de financiación básica, previo condicionamiento de un porcentaje de la financiación básica a gasto en inversión de reposición.

Al igual que en el caso anterior, para la programación anual, tanto de la inversión de nueva planta como posteriormente de la financiación condicionada a inversión de reposición, las universidades deben atenerse a lo establecido en sus respectivos Planes Estratégicos.

**20.** Anualmente, las universidades deberían acreditar unos ingresos privados no financieros de entre un 20% y un 25% de la financiación básica, a fin de evitar que los incrementos de recursos públicos se compensen con una merma de los privados.

*III.3 b. Consideraciones sobre la financiación afecta a resultados*

**21.** Junto a la financiación básica debe coexistir una financiación afecta a resultados, fijada como porcentaje de la financiación total. La misma podría estar constituida por uno o varios fondos, distribuidos según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los Planes Operativos de Mejora de la Calidad sobre los que se definan los Contratos Programa de cada universidad con la Administración. En especial, sería deseable que formaran parte de este instrumento como fondo específico, y con el objetivo de alcanzar las cotas de gasto europeas en la materia, los recursos destinados a la financiación de la investigación, con dedicación preferentemente al fomento de la investigación básica, a la transferencia de resultados de la investigación y, en general, al enriquecimiento del entorno social y productivo.

**22.** Con carácter general se propone que los indicadores, y por lo tanto las actividades a incorporar a los Planes Operativos de Mejora de la Calidad, tengan relación, al menos, con los siguientes aspectos:

- Mejora del rendimiento académico.
- Mejora de la inserción de los egresados.
- Mejora de la evaluación de la docencia por parte del alumnado.
- Reducción de la masificación.
- Mejora en la adaptación de la oferta de estudios a la demanda.
- Mejora en grupos de investigación de excelencia.
- Mejora de los resultados en investigación.
- Mejora en transferencia de resultados de I+D.
- Mejora de los estudios del postgrado y del rendimiento académico en los mismos.
- Mejora de las técnicas de dirección.
- Mejora en las relaciones de la Universidad con la sociedad.
- Mejora en los sistemas de presupuestación y en el grado de cumplimiento presupuestario.

**23.** Evidentemente, la financiación afecta a resultados depende de que cada universidad elabore su correspondiente Plan Estratégico y sus derivados Planes Operativos de Mejora de la Calidad, por lo que se convierte en tarea determinante y urgente la elaboración de los mismos. Igualmente, para la evaluación se ha de contar tanto con una Contabilidad Analítica Normalizada como con el Elenco de Parámetros de Evaluación, así como con un cumplimiento estricto de las obligaciones de suministrar la información requerida de forma estandarizada y verídica. Al respecto de esto último, deberían establecerse penalizaciones financieras a aquellas universidades que incumpliesen las mismas.

Así mismo, se hace necesario fomentar la cultura de la evaluación en todos los procesos académicos, de gobierno y de apoyo, por lo que todos los instrumentos de financiación, y en especial la financiación afecta a resultados, deben contener sistemas de evaluación previamente definidos, de cuyos resultados y conclusiones deben darse cuenta al Parlamento de Andalucía.

#### IV. SOBRE EL MAPA ANDALUZ DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS

##### IV.1 ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ANDALUZ DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

###### PRINCIPIOS

24. En lo referido a la actualización del Mapa Andaluz de Titulaciones Universitarias, hay que tener en cuenta que, al proponerse en este dictamen una modificación de la financiación que se oriente hacia un sistema objetivo basado en el número de alumnos, las universidades han de intentar obtener recursos sobre la base de la captación de alumnado y, en consecuencia, es necesaria una cierta libertad en la posibilidad de modificación de la oferta. Lo contrario sería mantener un estatus quo que beneficia posiciones monopolistas, normalmente ineficientes y limitadoras de la competitividad. No obstante, tampoco podemos dejar sin acotar el sistema competitivo que la nueva financiación introduciría, pues de lo contrario podría perderse el sentido cooperativo del Sistema Andaluz de Universidades que el desarrollo de Andalucía requiere.

25. Además, ha de tenerse en cuenta que en materia de titulaciones las decisiones suponen importantes costes, bien por la necesidad de afrontar fuertes crecimientos del gasto bien por la opuesta de poder dejar ociosos importantes recursos universitarios. Es por eso por lo que las decisiones referidas a implantación/supresión de titulaciones han de estar perfectamente planificadas y presididas por una importante dosis de moderación que, en la situación actual, pasa por la elaboración previa de una propuesta para la actualización del Mapa de Titulaciones Universitarias en Andalucía, con el objetivo de reordenar las existentes y establecer criterios para la creación de otras nuevas.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Universidades a que dicha propuesta se conforme sobre la base de, al menos, los siguientes principios:

a) *Extensión del catálogo de titulaciones.* Andalucía dispone de una dimensión suficiente para afrontar eficientemente la impartición de la práctica totalidad del catálogo de titulaciones actualmente vigente, de ahí que deba ser objetivo incorporar lo más rápidamente posible las titulaciones que aún no se impartan en Andalucía y cuya demanda esté contrastada.

b) *Adecuación a la demanda.* La oferta de titulaciones universitarias debe responder a la demanda, entendida no sólo como la demanda vocacional que realizan los propios estudiantes, sino también la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial, que es el que determina la capacidad efectiva de inserción de los egresados en los mercados laborales.

c) *Proximidad de los estudios de alta demanda.* En atención a los datos de la demanda real de estudios, ha de considerarse la existencia de titulaciones que, por su amplia demanda social y por la capacidad de disponer de profesorado cualificado para impartir los estudios con un nivel de calidad

suficiente, han de tener la consideración de titulaciones de implantación generalizada y favorecerse su establecimiento en la totalidad de las Universidades andaluzas.

*d) Implantación selectiva.* Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que las titulaciones deben instaurarse o mantenerse, no sólo en virtud de criterios de proximidad de los estudios a los demandantes sino que también se han de observar unos criterios de calidad que garanticen el nivel de prestación del servicio universitario.

Por ello, es deseable que los estudios con menor demanda, que suelen coincidir con titulaciones de alta especialización, para los que la existencia y creación de profesorado cualificado requiere esfuerzos especiales, no tengan una implantación generalizada sino que se implanten selectivamente.

*e) Promoción de las titulaciones propias.* La rapidez de los cambios sociales y productivos y la implantación de las nuevas tecnologías, con las posibilidades de apertura a los mercados internacionales que ello supone, hacen que la normativa sobre titulaciones se muestre rígida. Es por ello por lo que sería conveniente el uso de las titulaciones propias como mecanismo flexible de adaptación a los cambios por parte de las universidades andaluzas en materia de titulaciones.

*f) Eficiencia.* También muestra la realidad defectos por exceso de oferta. Así, aparecen sobreofertas de plazas que no se cubren y que hacen ineficiente la producción pública, siendo especialmente graves los casos de titulaciones con un número muy reducido de estudiantes, que se imparten simultáneamente en más de una universidad. Ello supone una duplicidad de costes, incoherente con la utilización eficiente de recursos públicos escasos, que debe ser corregida, sobre todo cuando existen titulaciones masificadas y cuando no se adapta la oferta a la demanda de estudios. No obstante, por lo establecido anteriormente en relación a la extensión del Catálogo Andaluz de Titulaciones, sería necesario el mantenimiento de dichas titulaciones, aunque no en varias universidades simultáneamente.

*g) Justificación.* Durante los últimos años se ha asistido a una carrera, en muchos casos injustificada, por la implantación de las titulaciones, que ha generado un desorden evidente en la creación de nuevas titulaciones y que ha de ser corregido mediante el establecimiento de un nuevo procedimiento reglado que garantice la justificación razonada de implantación de cualquier nueva titulación.

*h) Planificación.* Las titulaciones constituyen el elemento orientador básico de las universidades, ya que condicionan el empleo de recursos a largo plazo, no sólo en actividades docentes sino también en actividades de investigación, de ahí que tanto su implantación como la supresión o suspensión de las mismas deba ser elemento esencial de la planificación estratégica del sistema y de cada universidad.

#### **IV.2 OBJETIVACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ANDALUZ DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS**

27. Los principios que se acaban de citar han de tener como resultado el establecimiento de un mecanismo que regule la actualización del Mapa Andaluz de Titulaciones Universitarias.

Al respecto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, al menos en un primer momento, dicha regulación objetive los principios citados en la forma siguiente:

a) *Extensión del catálogo de titulaciones.* Con carácter permanente el Mapa Andaluz de Titulaciones Universitarias debería garantizar la existencia de todas las titulaciones en Andalucía, siempre que estas dispongan de un número mínimo de estudiantes para impartirla en al menos una universidad. Para las titulaciones no impartidas en Andalucía debería arbitrarse un sistema de ayuda a la movilidad de los estudiantes andaluces que hayan de cursarlas fuera del territorio andaluz.

b) *Adecuación a la demanda.* Las universidades andaluzas deben venir obligadas a la adecuación de los estudios a la demanda. Para ello, se estima que además de la incentivación económica derivada de la financiación afecta a resultados, se deberían tomar, con carácter de urgencia y para atender las necesidades más apremiantes, las medidas oportunas a fin de que en los próximos cursos aumente el número de plazas ofertadas en aquellas titulaciones ya implantadas en las que se hubiera producido un exceso de demanda considerable.

c) *Proximidad de los estudios de alta demanda.* Dentro del Catálogo Andaluz de Titulaciones Universitarias debe establecerse una categoría de títulos de implantación generalizada en el que se incorporen las titulaciones que, por su amplia demanda social y por la capacidad de disponer de profesorado cualificado, podrían ser implantadas en todas las universidades en las que así lo establezca su Plan Estratégico.

d) *Implantación selectiva.* De igual modo, en el Catálogo Andaluz de Titulaciones Universitarias debe establecerse una segunda categoría de títulos de implantación selectiva. Para la designación concreta de la universidad o universidades que implanten una titulación calificada como de implantación selectiva deben utilizarse criterios objetivos, entre los que debe figurar el de proximidad a la demanda.

e) *Promoción de las titulaciones propias.* Las titulaciones propias, mecanismo reconocido legalmente como instrumento de creación de nuevas titulaciones oficiales, ha sido escaso o nulumamente utilizado por las universidades andaluzas, a pesar de ser uno de los elementos emblemáticos de la autonomía universitaria y de su capacidad competitiva. A fin de hacer que tome relevancia, debería considerarse la posibilidad de que la implantación de nuevas titulaciones en una universidad andaluza valorase la previa existencia de titulaciones propias en materias afines, como instrumento clarificador de la capacidad efectiva de la universidad para garantizar una enseñanza de calidad en la titulación que se pretenda implantar. Además, para su potenciación debería fomentarse la dedicación de los mismos a la formación permanente y al reciclado de profesionales, potenciando el uso de las nuevas tecnologías en su impartición.

f) *Eficiencia.* En los casos en los que se detecta que la oferta de plazas es muy superior a la demanda es necesario actuar decididamente, a fin de ajustar la oferta a la demanda, en aras de la mejora de la eficiencia en el empleo de los recursos.

Así, para las titulaciones con sobreoferta debería elaborarse planes específicos de ajuste, para evitar el crecimiento de los recursos humanos y materiales ya infrautilizados y que éstos se trasladen hacia titulaciones propias o hacia otras titulaciones oficiales complementarias. Por su parte, en los casos de titulaciones con número muy reducido de estudiantes, que se imparten simultáneamente en más de una universidad, debe establecerse, por parte de la Administración y las universidades, un procedimiento de ajuste global del Mapa Andaluz de Titulaciones que elimine redundancias e ineficiencias.

g) *Justificación.* Antes de que se proceda a la elaboración de los Planes Estratégicos de las universidades, debería estar disponible una reglamentación que defina de forma exhaustiva todos los procedimientos y requisitos referidos a la elaboración de proyectos de implantación de titulaciones y de supresión o suspensión de las mismas.

h) *Planificación.* Dado que tanto la implantación como la supresión o suspensión de titulaciones determina de manera casi definitiva las posibilidades reales de desarrollo de las universidades a medio y largo plazo, así como la capacidad de las mismas para contribuir al desarrollo de sus respectivos entornos y del conjunto de Andalucía, se estima necesario la elaboración de unas Directrices Generales de Orientación del Mapa Andaluz de Titulaciones Universitarias para que sean desarrolladas con carácter particular por cada universidad en su propio Plan Estratégico.

### **IV.3. NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ANDALUZ DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS**

28. Sobre la base de los principios que se acaban de objetivar, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un procedimiento reglado que permita la planificación de la implantación de titulaciones y la reordenación de las existentes que tenga en cuenta las siguientes notas:

a) A las modificaciones tendentes a la creación de una nueva titulación no existente en el Catálogo Andaluz de Estudios Universitarios, debe exigirse al menos que: la implantación de la nueva titulación se encuentre previamente planificada conforme al Plan Estratégico de la universidad en cuestión; que se haya realizado un estudio previo que valore costes y beneficios monetarios y no monetarios, incluyendo la previsión de incremento de ingresos privados y públicos, tanto básicos como afectos a resultados, que la universidad espera obtener como consecuencia de su implantación; que se disponga de un estudio de la demanda efectiva que se pueda detectar no sólo en esa universidad sino en el conjunto del sistema universitario, que incluya los efectos sobre el entorno provincial y

andaluz y las posibilidades de inserción laboral de los egresados, y que se realice una valoración de requerimientos de calidad a los que se debe hacer frente a la hora de ponerla en marcha.

b) A las modificaciones tendentes a la creación de una nueva titulación ya existente y calificada como de implantación selectiva, debe exigirse, además de los estudios anteriores, una evaluación de impacto, referida a los posibles efectos sobre las mismas titulaciones ya existentes en otras universidades derivados de la absorción de demanda próxima y un estudio de la complementariedad con otras titulaciones de esa universidad y de las economías de alcance y de integración que genere.

c) A las modificaciones tendentes a la creación de una nueva titulación ya existente y calificada como de implantación generalizada, debe exigirse que se encuentre previamente planificada conforme al Plan Estratégico de la universidad en cuestión, que se haya realizado un estudio previo que valore costes y beneficios monetarios y no monetarios, y la evaluación de impacto sobre las titulaciones ya existentes en otras universidades derivada de la absorción de demanda de la provincia.

d) En cualquiera de los casos anteriores, la solicitud de nuevas titulaciones por una universidad debe ir incorporada a los Contratos-Programa firmados, en los que deberá figurar el compromiso de dedicar recursos suficientes para la dotación de las plazas de profesorado numerario, de modo que se cubra con suficiente garantía de calidad la docencia que en ellas se imparta. Así mismo, no parece razonable que una universidad pueda implantar una nueva titulación si previamente no se encuentran debidamente planificadas las soluciones a las titulaciones con sobreoferta.

e) Dada la necesidad de ajuste dinámico del sistema, para solucionar el problema de la proliferación de titulaciones con sobreoferta sería necesario establecer un número de alumnos de nuevo ingreso mínimo para el mantenimiento de una titulación, de forma que las titulaciones que no lo alcancen puedan ser suspendidas o incluso suprimidas. Para estos casos habrían de ser presentados los oportunos planes de suspensión o supresión de estudios, que deberían incluir medidas para que los recursos humanos y materiales infrautilizados se trasladen hacia titulaciones propias o hacia otras titulaciones oficiales complementarias, programas de incremento del rendimiento investigador del profesorado afectado por situaciones de infradedicación docente y acciones para la colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia a fin de lograr complementariedades y sinergias entre los recursos dedicados a la enseñanza universitaria y el necesario mayor desarrollo de la formación profesional de nivel superior.

f) *Finalmente*, para el ajuste de la oferta a la demanda mediante la modificación del número de plazas de estudiante debería ser preceptiva la presentación de planes de ampliación o de reducción de la oferta.

**29.** En todo caso, y con carácter general, dada la previsible caída demográfica que se producirá en los próximos años y la necesidad de que los servicios universitarios adquieran la calidad, excelencia y competitividad necesaria parece aconsejable que se opte por la consolidación de las titulaciones existentes y por su adecuación a la demanda y que la expansión de titulaciones se limite a

titulaciones que tengan un éxito social garantizado. Así mismo, y siguiendo las recomendaciones de la Declaración de Bolonia, debería fomentarse la homogeneización de los contenidos de los primeros ciclos de las titulaciones, para que la especialización se produzca en los segundos ciclos, y elaborar un estudio del impacto de la implantación del nuevo sistema de créditos ECTS.

## V. NOTAS ADICIONALES

**30.** El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en caso necesario, proponga a esta Cámara las modificaciones legales oportunas para dar cumplimiento al contenido de este dictamen. En especial, casi diez años después de la entrada en vigor de la Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz, deberían valorarse las necesidades de reforma en materia de: definición de competencia de planificación, financiación, información al Parlamento y creación de una Agencia Andaluza de Evaluación y Calidad que garantice la evaluación independiente de la actividad de las universidades andaluzas.

**31.** Igualmente, el Parlamento de Andalucía insta a las universidades a la colaboración con el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para facilitar la aplicación del contenido de este dictamen.